

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2022-MDP

Pichanaqui, 25 de julio del 2022



Visto el Exp. Adm. N°D6646-2022-MP, de fecha 23 de junio del 2022, mediante el cual la Asociación Vencedores del Alto Cenepa de la CIA ESP. De Comandos N°31 Pachacútec, solicita reconocimiento de los defensores de la patria del conflicto de alto Cenepa y Veteranos de pacificación nacional lucha contra el terrorismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, a través del Exp. Adm. N°D6646-2022-MP, de fecha 23 de junio del 2022, mediante el cual la Asociación Vencedores del Alto Cenepa de la CIA ESP. De Comandos N°31 Pachacútec, solicita reconocimiento de los defensores de la patria del conflicto de alto Cenepa y Veteranos de pacificación nacional lucha contra el terrorismo;

Que, mediante Resolución del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas N°133-CCFFAA/OAN de fecha 12 de abril del 2022, se resolvió acreditar como Veteranos de Guerra a los miembros de las Fuerzas Armadas, que participaron oficialmente en alguno de los conflictos armados en defensa de la soberanía nacional y que se encuentran comprendidos en los alcances de las Leyes N°24053, N°26511, N°28796 y N°29562;

Que, mediante Resolución del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas N°367-CCFFAA/OAN de fecha 29 de octubre del 2020, se resolvió acreditar como Veteranos de Guerra a los miembros de las Fuerzas Armadas, que participaron oficialmente en alguno de los conflictos armados en defensa de la soberanía nacional y que se encuentran comprendidos en los alcances de las Leyes N°24053, N°26511, N°28796 y N°29562;

Que, mediante Resolución del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas N°486-CCFFAA/OAN de fecha 30 de diciembre del 2020, se resolvió acreditar como Veteranos de Guerra a los miembros de las Fuerzas Armadas, que participaron oficialmente en alguno de los conflictos armados en defensa de la soberanía nacional y que se encuentran comprendidos en los alcances de las Leyes N°24053, N°26511, N°28796 y N°29562;

Que, mediante Resolución del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas N°178-CCFFAA/OAN de fecha 12 de mayo del 2022, se resolvió acreditar como Veteranos de Guerra a los miembros de las Fuerzas Armadas, que participaron oficialmente en alguno de los conflictos armados en defensa de la soberanía nacional y que se encuentran comprendidos en los alcances de las Leyes N°24053, N°26511, N°28796 y N°29562;

Que, es necesario resaltar la labor de aquellos miembros del Ejército Peruano; que, por su denotado esfuerzo en procurar encontrar la paz y la seguridad ciudadana, han entregado su voluntad y ejercicio personal bajo la luz de los imperativos legales y constitucionales, en aras de encontrar un orden institucional acorde con los principios de la supremacía de la Constitución Política del Perú, a fin de proteger los valores civiles, la moralidad pública, la vida, bienes y honra de la persona;

Que, visto el Expediente de la referencia, un grupo de soldados Ex-Combatientes de la Compañía Especial de Comandos Pachacútec N°31 del Ejército Peruano, solicita reconocimiento de los defensores de la patria del conflicto de alto Cenepa y Veteranos de pacificación nacional lucha contra el terrorismo;

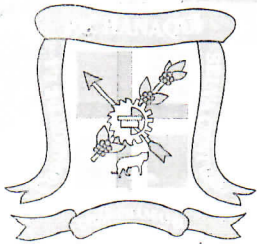
Que, los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración discrecional de la máxima autoridad edil, tal es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación

Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui - Chanchamayo - Junín

Cel.: 923 412 753

mesadepartes@municipichanaqui.gob.pe / www.municipichanaqui.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN

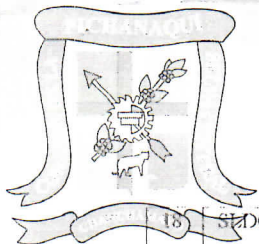
constituyen la acción de distinguir; en este caso, a los Ex-Combatientes y Defensores de la Democracia de nuestro Glorioso Ejército Peruano, de la Compañía Especial de Comandos Pachacútec N°31- Pichanaqui, soldados que han ofrecido su vida, en aras de lograr la pacificación nacional; y más aún en nuestro Distrito de Pichanaqui; agradeciéndoles por su loable entrega y sacrificio.

Por lo expuesto, en aplicación del inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER COMO DEFENSORES DE LA PATRIA DEL CONFLICTO DEL ALTO CENEPa Y VETERANOS DE PACIFICACIÓN NACIONAL LUCHA CONTRA EL TERRORISMO a los Ex-Combatientes de nuestro Glorioso Ejército Peruano, de la Compañía Especial de Comandos Pachacútec N°31 - Pichanaqui, soldados que han ofrecido su vida, en aras de lograr la pacificación nacional; y más aún en nuestro Distrito de Pichanaqui; agradeciéndoles por su loable entrega y sacrificio; siendo las siguientes personas:

1	SGTO	1°	REE	DE LA CRUZ SOTO JUAN	RESOLUCION N° 178	CCFFAA/0AN
2	SGTO	2°	TSM	DE LA CRUZ GARAY JHONY RAUL	RESOLUCION N° 133	CCFFAA/0AN
3	SGTO	2°	TSM	LIMAYMANTA CUSI RUBEN HECTOR	RESOLUCION N° 133	CCFFAA/0AN
4	SGTO	2°	TSM	NANO CASIMIRO LUIS HERNAN	RESOLUCION N° 133	CCFFAA/0AN
5	SGTO	2°	TSM	LANDIEO CONTRERAS FREDY ORLANDO	RESOLUCION N° 133	CCFFAA/0AN
6	SGTO	2°	TSM	CARDENAS ESCALANTE EDGAR	RESOLUCION N° 133	CCFFAA/0AN
7	SGTO	2°	TSM	BUSTAMANTE MARIN JORGE LUIS	RESOLUCION N° 133	CCFFAA/0AN
8	SGTO	2°	TSM	GUISOADO BORJA CRISOSTOMO	RESOLUCION N° 133	CCFFAA/0AN
9	CABO		TSM	ZEBALLOS ORIHUELA HUGO	RESOLUCION N° 133	CCFFAA/0AN
10	CABO		TSM	RAMOS IRAZABAL JULIAN	RESOLUCION N° 133	CCFFAA/0AN
11	CABO		TSM	QUINTO HUAROCO PABLO ESTEBAN	RESOLUCION N° 133	CCFFAA/0AN
12	CABO		TSM	FACUNDO GARCIA HERNAN	RESOLUCION N° 133	CCFFAA/0AN
13	CABO		TSM	PEREDES VASQUEZ JUAN	RESOLUCION N° 133	CCFFAA/0AN
14	CABO		TSM	SANCHOMA PASCUAL NOLI	RESOLUCION N° 178	CCFFAA/0AN
15	CABO		TSM	VELASCO CASTILLO OSWALDO	RESOLUCION N° 133	CCFFAA/0AN
16	CABO		TSM	JURADO FLORES JHONY FREDY	RESOLUCION N° 133	CCFFAA/0AN
17	SLDO		TSM	TORNEROS GARCIA JUAN CARLOS	RESOLUCION N° 133	CCFFAA/0AN



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN

18	SLDO		TSM	ESPINOZA ENRIQUE ANTONIO	RESOLUCION N° 133	CCFFAA/0AN
19	SLDO		TSM	FLORES AMANTE ABELARDO ALEJANDRO	RESOLUCION N° 133	CCFFAA/0AN
20	CABO		TSM	CAPCHA MEZA GRACIANO	RESOLUCION N° 133	CCFFAA/0AN
21	CABO		TSM	PERALTA CAMACHO GILBERTO	RESOLUCION N° 133	CCFFAA/0AN
22	SGTO	2°	TSM	TIMOTEO FLORES FELIX JULIO	RESOLUCION N° 367	CCFFAA/0AN
23	SLDO		TSM	TORRES VALAVERDE PERCY EDMUNDO	RESOLUCION N° 486	CCFFAA/0AN
24	CABO		TSM	ASTETE HUAYTA JUAN CARLOS	RESOLUCION N° 486	CCFFAA/0AN
25	CABO		TSM	BARRERA RICRA FERMIN MARCIAL	RESOLUCION N° 367	CCFFAA/0AN

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER se dé lectura al presente reconocimiento en acto público.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munipichanaqui.gob.pe) conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

